

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PART ADIC 2022-000731.

NOTIFICADO POR ESTADO N 152 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se allegue poder suficiente para actuar.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto el mencionado poder al correo electrónico de este despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1761cf2d6f46cb60a3ff9876819d2756a5d9ac72e7009f0ca1f506c29553b4**

Documento generado en 13/09/2022 12:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>